

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN DE ENTIDADES FUNDADORAS DEL HUB DE INNOVACIÓN DIGITAL “DIGITAL IMPULSE HUB”

En Terrassa, a 20 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la “Cambra de Terrassa” (en su condición de Coordinadora)

El Ilmo. Sr. Ramon Talamàs Jofresa, Presidente de la “Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Serveis de Terrassa” (en adelante, la “Cambra de Terrassa”), en nombre y representación de la entidad, con domicilio en c/ Blasco de Garay, nº 29-49 – 08224 de Terrassa y con CIF número Q0873004F, actuando en representación de ésta.

Y, de otra parte, (en su condición de socios **del Digital Impulse Hub**)

El Ilmo. Sr. Jordi Ballart Pastor, Alcalde del “Ajuntament de Terrassa”, con domicilio en c/ Raval de Montserrat, 14 – 08221 de Terrassa y CIF P0827900B, actuando en representación de éste.

La Ilma. Sra. Mireia Ingla Mas, Alcaldesa del “Ajuntament de Sant Cugat del Vallès”, (en adelante el “Ajuntament de Sant Cugat”) con domicilio en Pl. De la Vila, 1 – 08172 de Sant Cugat del Vallès y CIF P0820400J, actuando en representación de éste.

La Ilma. Sra. Ana Maria Martínez Martínez, Alcaldesa del “Ajuntament de Rubí”, con domicilio en Pl. Pere Aguilera, 1 – 08191 de Rubí y CIF P0818300F, actuando en representación de éste.

El Excmo. Sr. Josep A. Planell Estany, Rector Magnífico de la “Universitat Oberta de Catalunya”, (en adelante la “UOC”), con domicilio en la Avenida del Tibidabo, 39-43 - 08035 de Barcelona y CIF G60667813, actuando en representación de ésta.

El Sr. Xavier Roca Ramon, Delegado del Rector de la “Universitat Politècnica de Catalunya”, (en adelante la “UPC”) con domicilio en c/ Jordi Girona, 31 – 08034 de Barcelona y CIF Q0818003F, actuando en representación de ésta.

El Prof. Luis M. Llanes Pitarch, Director de la “Fundació Politècnica de Catalunya” (en adelante la “FPC”), con domicilio en c/ de Badajoz, 73 – 08005 de Barcelona y CIF G60664000, y el Prof. Carles Sora Domenjó, Director académico del “Centre de la Imatge i la Tecnologia Multimèdia” (en adelante “CITM”), con domicilio en c/ de la Igualtat, 33 - 08222 de Terrassa, actuando en representación de ésta.

El Excmo. Sr. Joan Canadell Bruguera, Presidente del “Consell General de Cambres de Catalunya”, (en adelante el “Consell de Cambres”) con domicilio en Avenida Diagonal, 452-454 -08006 de Barcelona y CIF Q0801185J, actuando en representación de éste.

El Ilmo. Sr. Jaume Oliveras Maristany, Presidente del “Consorci Localret”, (en adelante “Localret”) con domicilio en c/ Laguna, 166 planta 9 – 08018 de Barcelona y CIF P5800043A, actuando en representación de éste.

En adelante, “Cambra de Terrassa”, “Ajuntament de Terrassa”, “Ajuntament de Sant Cugat”, “Ajuntament de Rubí”, “UOC”, “UPC”, “FPC”, “CTIM”, “Consell de Cambres” y “Localret” serán referidos también como “las Partes”, o los “socios” cualquiera de ellas, ocasionalmente y cuando proceda, como “el socio” o la Parte”.

Las partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN DE ENTIDADES FUNDADORAS DEL DIGITAL IMPULSE HUB** (en adelante, el “ACUERDO”) y a tal efecto.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente ACUERDO y

MANIFIESTAN

- I. Que la “Cambra de Terrassa” es una corporación de derecho público a la que corresponde, entre otros, la finalidad de la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas y la función de favorecer la internacionalización de las empresas y participación en proyectos de carácter internacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 apartado d) y 11.1 apartados g) y o) de la Ley 14/2002 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Catalunya. Su demarcación territorial abarca doce municipios en los cuales se tienen censadas 33.180 empresas.
- II. Que, en cumplimiento de sus funciones de llevar a cabo actuaciones en el ámbito internacional y comunitario, la “Cambra de Terrassa” participa habitualmente en proyectos promovidos por la Unión Europea, ofreciendo en colaboración con las administraciones públicas, el acceso a estos proyectos a las empresas de su demarcación.
- III. Que el “Ajuntament de Terrassa”, con un total de 13.818 empresas en el municipio, mediante el área de Promoción Económica y Proyección de la Ciudad, entre otras competencias, trabaja para contribuir al desarrollo social y económico local apoyando el emprendimiento y la consolidación empresarial. En este ámbito, una de las líneas de actuación consiste en sensibilizar y acompañar a las empresas en el proceso de implantación y transformación digital para ayudarlas a ser más competitivas y, a la vez, puedan crear más y mejor ocupación.
- IV. Que el “Ajuntament de Rubí”, con un total de 4.684 empresas en el municipio, trabaja para impulsar la competitividad de las mismas, apoyando al emprendimiento y a la consolidación empresarial. Entre otras competencias, promueve la mejora de la competitividad industrial impulsando la transformación digital y la empleabilidad a través de la implementación de políticas conjuntas de desarrollo económico local.
- V. Que el “Ajuntament de Sant Cugat”, con un total de 7.456 empresas en el municipio, trabaja para impulsar la competitividad de las mismas apoyando al emprendimiento y las startups locales. Con estrategias basadas en la colaboración público – privada y

la promoción de la transformación digital, promueve la actividad con el objetivo de maximizar el desarrollo económico y la generación de oportunidades.

- VI. Que el “Consell de Cambres” coordina la actividad de las trece cámaras catalanas. Las Cámaras de Comercio, Industria, Navegación y Servicios son entidades de derecho público cuyas demarcaciones abarcan todo el territorio catalán y representan a todas las empresas y autónomos radicados, un total de 627.693, tanto por sus sedes centrales como por delegaciones en su demarcación territorial de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2002 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Catalunya.
- VII. Que “Localret” es el consorcio local integrado por más de 800 ayuntamientos, las diputaciones, varios consejos comarcales y el área Metropolitana de Barcelona, que tiene por misión fomentar, impulsar y coordinar el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de los entes locales catalanes y que, en el marco de las actividades que desarrolla para prestar un mayor y mejor servicio a sus entes adheridos, está elaborando una nueva estrategia para acompañar a los municipios y a sus ayuntamientos en su proceso de transformación digital. Para el desempeño de sus finalidades, de acuerdo con el artículo 9.n de sus estatutos, “Localret” podrá “Colaborar con personas o entidades públicas y privadas (...), y suscribir los convenios de colaboración necesarios”
- VIII. Que la “UOC” es una universidad que tiene por misión facilitar la formación de las personas a lo largo de la vida, usando las nuevas tecnologías para superar las barreras del tiempo y del espacio. Es objetivo de la “UOC” hacer avanzar la creatividad de las personas y contribuir al progreso de la sociedad impulsando la investigación en torno a la sociedad del conocimiento y con la voluntad de establecer alianzas con empresas e instituciones que compartan los mismos objetivos y valores con el fin de crear una red relacional que permita intercambiar experiencias orientadas al desarrollo de los profesionales y a la mejora de la competitividad de las organizaciones en el marco de la sociedad del conocimiento.
- IX. Que la “UPC”, atendiendo a la confluencia de intereses, expresa su voluntad de participar a través de la Escola Superior d'Enginyeries Industrials, Aeroespacial i Audiovisual de Terrassa.
- X. Que la “FPC” es la entidad gestora del “CITM”, centro adscrito a la “UPC”, centro especializado en formación en los ámbitos de la animación y arte digital, tecnologías multimedia y videojuegos.
- XI. Que la “Cambra de Terrassa” ha impulsado el Digital Impulse Hub, junto con el “Ajuntament de Terrassa”, el “Ajuntament de Sant Cugat”, el “Ajuntament de Rubí”, “Localret” y el “Consell de Cambres”, y las Universidades “UOC”, “UPC”, “FPC”, “CITM” que aspira a formar parte de la red europea de EDIHs contemplada en el programa Europa Digital (2021-2027) de la Comisión Europea, atendida la confluencia de intereses, suscriben el presente ACUERDO, que se registrará por los siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto

El objeto del presente Acuerdo es la regulación de los compromisos y obligaciones, organización, coordinación y funcionamiento interno del DIGITAL IMPULSE HUB, como apuesta estratégica para fomentar la transformación digital en Catalunya, la digitalización de la industria y el comercio, el sector público, la digitalización de la formación, el crecimiento de las Start Ups digitales, la innovación y la competitividad internacional de las Pymes catalanas que aspiran a formar parte de la red europea de EDIHs contemplada en el programa Europa Digital (2021-2027) de la Comisión Europea.

La “Cambra de Terrassa” ha impulsado el Digital Impulse Hub, que se gestiona en forma de consorcio de entidades, sin personalidad jurídica propia, constituido para ofrecer, sin ánimo de lucro, servicios de apoyo a la transformación digital de las empresas, especialmente las pymes y a las administraciones públicas. Este consorcio de entidades se formaliza por el presente acuerdo, que detalla la identidad y los compromisos asumidos por cada uno de los integrantes, así como su estructura organizativa.

Conscientes de la necesidad de impulsar iniciativas regionales que aceleren la digitalización de las Pymes y la generación de sinergias fruto de la colaboración entre los actores de la triple hélice administración, innovación, empresa, las entidades socias del Digital Impulse Hub prestarán servicios sin ánimo de lucro que se alinearán con el Plan Estratégico, sus líneas de acción temáticas que se concretarán en planes de trabajo anuales donde se priorizarán anualmente las actividades de cada línea de acción.

SEGUNDO.- Contenido de la Prestación de servicios del Digital Impulse Hub

Concretamente, los servicios sin ánimo de lucro se proporcionarán a través del Digital Impulse Hub a las Pymes y entidades del territorio catalán en las siguientes áreas:

- Ventanilla única de digitalización.
- Servicios de acompañamiento de la transformación digital.
- Formación básica y avance en digitalización.
- Apoyo en la investigación de fuentes de financiación.
- Ecosistemas de innovación y redes.
- Experimentación, ensayos y cocreación.

El DIH, mediante la experiencia y la colaboración de las entidades integrantes entre sí y conjuntamente con las redes regionales, nacionales e internacionales de las que son miembros, tiene que prestar entre otros los siguientes servicios a las empresas, y a las administraciones públicas, como, por ejemplo:

1. Actividades de concienciación de la digitalización y de novedades tecnológicas.
2. Formación, orientación y acompañamiento en digitalización y competencias digitales.
3. Diagnósticos de digitalización.
4. Acontecimientos y ferias de transferencia de tecnología.
5. Servicios de subvenciones a la innovación.
6. Servicios de propiedad intelectual.
7. Proyectos y programas de apoyo a la digitalización para pymes.
8. Instalaciones de última generación, instalaciones de prueba y prototipaje.
9. Apoyo y acompañamiento a las start-ups digitales.

RCERO.- Estructura organizativa del Digital Impulse Hub

El Digital Impulse Hub tiene la sede física en Terrassa, en la sede de la “Cambra de Terrassa”, con una cobertura de todo el territorio de Catalunya por lo que respecta a la prestación de servicios de digitalización en los ámbitos de la industria, el comercio, la administración pública y la formación.

Digital Impulse Hub es una iniciativa de colaboración público-privada, sin ánimo de lucro, de impacto directo en la digitalización de las Pymes, de la formación y del sector público, con una generación de sinergias donde cada miembro aporta su experiencia, sus recursos y sus proyectos para sumar esfuerzos con una finalidad común.

Roles de los socios del Digital Impulse Hub:

“Cambra de Terrassa” coordinadora o gerente del DIH:

A través del presente acuerdo se designa a la “Cambra de Terrassa” como representante del consorcio de entidades y que actuará como interlocutora única ante la administración y ésta será responsable de las actividades de gestión y coordinación de los servicios prestados por el Digital Impulse Hub así como de la rendición de cuentas de las ayudas públicas recibidas por éste.

En este sentido, la “Cambra de Terrassa” actúa como: (i) Impulsora del Digital Impulse Hub; (ii) Coordinadora del consorcio de entidades (iii) Representante de la iniciativa ante las instituciones europeas y ante redes internacionales; (iv) Impulsora o participante en proyectos conjuntos del DIH.

“Localret” y Ayuntamientos socios del Digital Impulse Hub:

Los representantes de la Administración local son socios fundadores de Digital Impulse Hub y actúan como: (i) Impulsores de la transformación digital del territorio que gobiernan y administran; (ii) Impulsores de la transformación digital de las administraciones locales y del sector público en general; (iii) Integradores de las actividades del DIH a nivel supramunicipal, regional y nacional; (iv) Representantes en el Digital Impulse Hub del sector público; y (v) Impulsores o participantes en proyectos conjuntos del DIH.

Universidades y fundaciones universitarias socias del Digital Impulse Hub:

Las Universidades y las fundaciones universitarias son socias fundadoras del Digital Impulse Hub y son los centros de competencia donde se genera el conocimiento y la innovación digital y actúan como: (i) Divulgadoras de la investigación y sus aplicaciones en el sector empresarial y en la administración pública; (ii) Impulsoras de la transferencia tecnológica en digitalización; (iii) Aportadoras de soluciones, instalaciones y equipos para desarrollar proyectos de prototipaje y cocreación con el sector privado; (iv) Impulsoras o participantes en proyectos conjuntos del DIH.

“Consell de Cambres” socio del Digital Impulse Hub:

El “Consell de Cambres” es socio fundador del Digital Impulse Hub y actuará como (i) Representante en el Digital Impulse Hub de las necesidades del sector privado catalán (empresas y nuevos emprendedores de toda Catalunya); (ii) Impulsoras o participantes en proyectos conjuntos del DIH.

La gestión y funcionamiento interno se realiza mediante unos órganos de gobierno y grupos de trabajo que garantizan su funcionamiento y gobernanza, **recogidos en el Anexo 1 “Protocolo de Funcionamiento interno”.**

El órgano de gobierno del Digital Impulse Hub es el Comité Director y la gestión de sus actividades se realizará mediante un Grupo de Trabajo de Proyectos y un Grupo de Trabajo de Comunicación.

CUARTO.- Obligaciones de las Partes

El acuerdo implicará que las partes que lo integran asuman las siguientes obligaciones y compromisos:

- Las partes se obligan a acordar el Plan Estratégico y su despliegue en Planes de Trabajo anuales.
- Poner en conocimiento del coordinador del Digital Impulse Hub las alteraciones o modificaciones de los datos, cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente acuerdo y en el programa Europa Digital (2021-2027) de la Comisión Europea al que aspiran a formar parte integrándose en la red europea de EDIH.

- Sustentar las actividades de los Planes de Trabajo Anuales del Digital Impulse Hub, mediante las cesiones o aportaciones por parte de cada entidad miembro en: recursos humanos, subvenciones y proyectos, equipos e instalaciones, que sean necesarios para su ejecución.
- Poner a disposición del Digital Impulse Hub el personal adecuado para la prestación de los servicios sin ánimo de lucro enumerados de acuerdo con el experiencia y conocimiento de cada entidad socia.
- La prestación de los servicios enumerados en el presente acuerdo y en el plan estratégico del Digital Impulse Hub.
- Aportar la documentación e información adicional que pueda ser requerida por parte de la convocatoria de la red europea de EDIHs y de sus manifestaciones de interés.
- Participar en la definición del Plan Estratégico y de los Planes Anuales de Trabajo, con los servicios y actividades que el Digital Impulse Hub llevará a cabo a corto plazo.

UINTO.- Duración y vigencia del ACUERDO

El presente ACUERDO tendrá la duración prevista de los diferentes planes estratégicos y Planes de Trabajo Anuales que se presenten y desarrollen por el Digital Impulse Hub y de la vigencia de la red europea de EDIH (2021-2027); a la finalización y aprobación de los proyectos, cuando se justifiquen todas las acciones realizadas, con posibilidad de prórroga expresa teniendo en cuenta la vigencia de la red europea de EDIH.

EXTO.- Incumplimiento

En el supuesto de que una de las partes del acuerdo (socio o coordinador) identifique un incumplimiento de las obligaciones de otra parte, ésta comunicará al Comité Director y se requerirá a la otra parte que, en un plazo no superior a 10 días resuelva el incumplimiento.

En caso de incumplimiento sustancial y que éste no se pudiera enmendar, el Comité Director decidirá las consecuencias incluyendo la finalización de la participación en el Digital Impulse Hub.

ÉPTIMO.- Propiedad intelectual

De conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación vigente y el contenido del ACUERDO suscrito, cada parte es titular de los derechos de propiedad intelectual obtenidos como consecuencia de los resultados científicos, obras, publicaciones e invenciones producidas por su personal, en el ejercicio de sus funciones, fruto de las actividades desarrolladas en el ámbito de actuación de este programa.

OCTAVO.- Causas de resolución anticipada del ACUERDO

Este ACUERDO podrá resolverse por (i) incumplimiento de cualquier de sus pactos, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder o de la opción prevista en el artículo 1.124 del Código Civil en relación a exigir el cumplimiento, (ii) por mutuo acuerdo y (iii) por todas aquellas otras causas previstas en Derecho.

A pesar de la resolución del ACUERDO, las partes se obligan a llevar a cabo las acciones necesarias para finalizar las iniciativas y obligaciones vigentes generadas por el mismo.

NOVENO.- Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que le sean cedidos en el marco del presente ACUERDO según; (i) el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (de ahora en adelante, RGPD) y en conformidad con lo que dispone (ii) la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD), las partes se comprometen a tratar los mencionados datos únicamente conforme se ha establecido y con la finalidad señalada en el presente ACUERDO.

Los datos personales que se faciliten en el marco del presente ACUERDO son tratados por la "Cámara de Terrassa", entidad COORDINADORA y responsable del tratamiento:

"Cámara Oficial de Comerç, Indústria i Serveis de Terrassa"
Dirección: C/. Blasco de Garay , nº 29-49, 08224 - Terrassa
Teléfono: 93.733.98.33
CIF: Q0873004F
E-mail: protecciodades@cambraterrassa.org

Información básica:

Finalidades	Establecer una relación de colaboración entre las partes para la gestión del Digital Impulse Hub.
Legitimación	Acuerdo marco de colaboración.
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la portabilidad y la limitación u oponerse al tratamiento.
Información Adicional	Ver página web: www.cambraterrassa.org

De acuerdo con el artículo 5 de la LOPDGDD, se obligan a mantener el secreto profesional respecto a los datos. Esta obligación subsistirá aún después de extinguida la relación entre las partes.

DÉCIMO.- Resolución de conflictos

Las partes que intervienen en este ACUERDO acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de este ACUERDO o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante la sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso administrativa.

Y para que así conste, firman el presente documento, que consta de diez (10) hojas y un anexo escritos sólo por el anverso y con una copia para cada uno de los socios y a un solo efecto en la ciudad y fecha mencionadas al encabezamiento.



Ilmo. Sr. Ramon Fajanas Jofresa
Presidente
Cambra Oficial de Comerç, Indústria i
Serveis de Terrassa



Ilmo. Sr. Jordi Ballart Pastor
Alcalde
Ajuntament de Terrassa



Ilma. Sra. Mireia Ingla Mas
Alcaldesa
Ajuntament de Sant Cugat del Vallès



Ilma. Sra. Ana Maria Martínez Martínez
Alcaldesa
Ajuntament de Rubí

President
Consorci Localret

aristany

Exi
Presidente
Consell General de Cambres de Catalunya

General de Cambres
unya

uera



Excmo. Sr. Josep A. Planell Estany
Rector Magnífico
Universitat Oberta de Catalunya (UOC)



Sr. Xavier Roca Ramon
Delegado del Rector
Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)



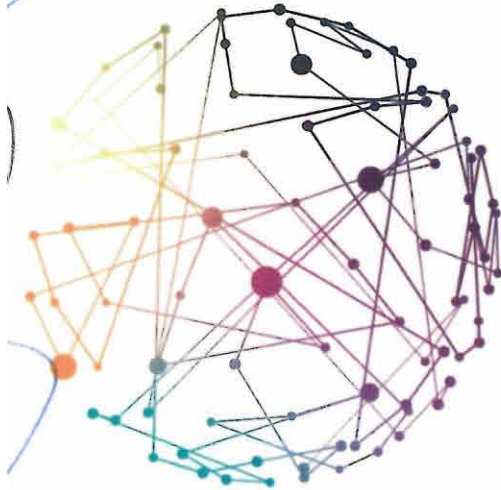
Prof. Carles Sora Domenjó
Director Acadèmic
Centre de la Imatge i la Tecnologia
Multimèdia (CITM)



Prof. Lluís Llanes March
Director
Fundació Politècnica de Catalunya (FPC)



ANEXO



Digital Impulse Hub

Alianza estratégica para fomentar la transformación digital de la Industria y el comercio, del sector público, fomentar la digitalización de la formación, el crecimiento de las start-ups digitales, la innovación y la competitividad internacional de las pymes

Protocolo de funcionamiento interno

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1. DIGITAL IMPULSE HUB: DEFINICIÓN, OBJETIVOS, ÁMBITOS DE ACTIVIDAD Y ÁMBITO TERRITORIAL.**
- 2. ORGANIZACIÓN Y SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO.**
- 3. ROLES DE LOS MIEMBROS.**
- 4. ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.**
- 5. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PLANES ANUALES DE TRABAJO.**

1. Digital Impulse Hub. Definición, objetivos, ámbitos de actividad y ámbito territorial.

Catalunya ha sido y es un territorio referente en el contexto español que reúne los centros de competencia de la investigación y la innovación (las Universidades), un experimentado tejido empresarial liderado por una sólida industria exportadora de capital local, un comercio dinámico, un ecosistema emprendedor y una administración plenamente en sintonía con el desarrollo social y económico de sus municipios.

La crisis de la COVID-19 ha golpeado fuertemente a la sociedad en general y al tejido empresarial en términos de actividad económica. La lucha por la continuidad de las actividades ha comportado una progresión acelerada y de reacción inmediata hacia la digitalización de las empresas y las administraciones y, en el caso de las universidades, una gran oportunidad, como instituciones educativas, para demostrar su liderazgo digital.

La digitalización pasa a ser clave para que las empresas continúen funcionando y una transformación indispensable e inaplazable para su reactivación. De forma generalizada, es necesaria la ayuda a la pequeña y mediana empresa en la adecuación de sus procesos a las oportunidades que ofrece la digitalización para ganar competitividad y eficiencia en sus retos internacionales, comerciales, logísticos, organizativos, etc.

También, la administración pública se ha visto obligada a una urgente digitalización que ha revelado necesidades de transformación digital disruptiva, que precisan del apoyo de las últimas innovaciones aportadas por centros de competencia digital.

Y a la Universidad le corresponde liberar el conocimiento para favorecer que las empresas accedan aceleradamente a la adopción de las herramientas digitales en sus procesos de generación de nuevos productos y servicios, procesos productivos, logísticos, comerciales o de gestión.

La formación y la transferencia de conocimiento ha hecho surgir una nueva generación de jóvenes altamente cualificados que, nacidos digitales y globales, tienen un potencial real para crear iniciativas empresariales de alto valor social, completamente digitales, de alto valor añadido y generadoras de puestos de trabajo, que precisan de un entorno favorable para hacer empresa, crear puestos de trabajo y contribuir a la reconstrucción económica.

A la vez, hay que evitar el gap de conocimiento digital que propicia la evolución exponencial de las alternativas y herramientas frente a perfiles profesionales que tienen que continuar aportando valor a sus puestos de trabajo o simplemente adaptándose a ellos o para tener la opción de ocupar uno.

Conscientes de la necesidad de impulsar iniciativas regionales que aceleren la digitalización de las pequeñas y medianas empresas y la generación de sinergias fruto de la colaboración entre los actores de la triple hélice (administración, innovación y empresa), se impulsa el Digital

Impulse Hub, que la "Cambra de Terrassa", gestiona en forma de consorcio de entidades sin personalidad jurídica propia junto con el "Ajuntament de Terrassa", el "Ajuntament de Sant Cugat", el "Ajuntament de Rubí" y el "Consell de Cambres", "Localret" y las Universidades "UOC", "UPC" y "CITM", como miembros fundadores.

El Digital Impulse Hub tiene la sede física en Terrassa, con una cobertura de todo el territorio catalán por lo que respecta a la prestación de servicios de digitalización en los ámbitos de la industria, el comercio, la administración pública y la formación.

Digital Impulse Hub es una iniciativa de colaboración público-privada, sin ánimo de lucro, de impacto directo en la digitalización de las Pymes, de la formación y del sector público, con una generación de sinergias donde cada miembro aporta su experiencia y sus proyectos para sumar esfuerzos con una finalidad común.

Este Protocolo de funcionamiento interno recoge el entorno de trabajo del Digital Impulse Hub y su gobernanza.

2. Organización y sistema de funcionamiento.

La gestión y funcionamiento interno del Digital Impulse Hub se concreta en un sistema organizativo y de gestión ligero pero permanente, que garantice el establecimiento de sus objetivos, la ejecución de sus planes de trabajo y la participación en proyectos de forma regular, estable y bien coordinada.

Este sistema organizativo y de gestión se compone de los siguientes elementos, aparte de contar con una entidad coordinadora, cuya función recae en la "Cambra de Terrassa":

- Comité Director.
- Grupo de Trabajo de Proyectos
- Grupo de Trabajo de Comunicación.
- Otros grupos de Trabajo Ad hoc.

Comité Director

El Comité Director establecerá anualmente el Plan estratégico y el correspondiente plan de acción para marcar las líneas de actuación prioritarias del Digital Impulse Hub. Este enfoque estratégico y plan de acción anual estará alineado con las prioridades establecidas por el Digital Europe Programme y enfocadas, principalmente, a la digitalización de la pequeña y mediana empresa y a su contexto de necesidades de dinamización socioeconómica relacionadas con la digitalización.

Cada una de las entidades miembros del Digital Impulse Hub designará un representante para la participación activa en este Comité Director. El/La representante que se designe tendrá el nivel de responsabilidad suficiente dentro de la entidad para poder aportar al debate estratégico conjunto, tomar las decisiones estratégicas para alinear las actuaciones y reforzar el compromiso de la entidad representada en el desarrollo del Digital Impulse Hub.

El Comité Director se reunirá para la aprobación de las prioridades estratégicas y el Plan de acción anual y, con una frecuencia trimestral, se realizará una revisión de la estrategia de la alianza establecida así como un seguimiento del plan de acción anual, para tomar las decisiones encaminadas a incrementar el impacto del conjunto de oportunidades y proyectos impulsados por las entidades participantes del Hub en la digitalización de las pymes.

A efectos operativos, las reuniones serán convocadas, organizadas y conducidas por el representante de la "Cambra de Terrassa" en calidad de entidad coordinadora del Digital Impulse Hub. Las reuniones podrán ser presenciales o bien online. En caso de necesidad y a petición de los miembros del Digital Impulse Hub se pueden programar reuniones adicionales.

Las decisiones se tomarán de manera consensuada por los representantes del Comité Director. En caso de diversidad de opinión en decisiones estratégicas, estas se tomarán con el acuerdo de los 2/3 de los votos de sus miembros.

La entidad coordinadora del Digital Impulse Hub, llevará el registro y documentación de las reuniones que reflejarán los acuerdos tomados por el Comité Director. Los resúmenes de las reuniones, los Planes Anuales de Trabajo, el Plan estratégico y otros documentos necesarios para las reuniones del Comité Director, serán compartidos por todos los miembros en un repositorio accesible online.

De acuerdo con el Plan estratégico del Digital Impulse Hub, para facilitar la actividad operativa se establecen dos grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo de Proyectos y el Grupo de Trabajo de Comunicación.

Los Grupos de Trabajo: Proyectos, Comunicación, otros Ad hoc.

Por norma general, los grupos de trabajo estarán constituidos por un/a representante de cada una de las entidades miembros, con responsabilidades directas y conocimiento especializado del tema objeto del grupo y con el objetivo de planificar y ejecutar tareas específicas de su ámbito.

De las convocatorias y resúmenes de las reuniones se responsabiliza la entidad coordinadora del Digital Impulse Hub. Los grupos de trabajo se reunirán, orientativamente, en un calendario trimestral que quedará planificado anualmente. Siempre que sea necesario, se programarán más reuniones de acuerdo con las actividades que se tengan que llevar a cabo. Igualmente, las reuniones podrán ser online o presenciales..

Se pueden constituir otros Grupos de Trabajo Ad hoc cuando se considere oportuno y de la manera más operativa, con el objetivo de facilitar el impulso de líneas de trabajo prioritarias o bien de impulsar algún eje clave en el desarrollo del Digital Impulse Hub.

Grupo de Trabajo de Proyectos

El Grupo de Trabajo de Proyectos, que se encarga de poner a disposición del Digital Impulse Hub ideas de nuevos proyectos para impulsar la digitalización, las posibilidades de optar a convocatorias públicas de proyectos y también los posibles acuerdos de financiación privada con sponsors para proyectos o acontecimientos organizados por el Hub.

Las actividades del Grupo de Trabajo de Proyectos serán las siguientes:

1. Trabajar para formalizar el registro del Digital Impulse Hub en el Registro de CIDs (Centros de Innovación Digital) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
2. Tener una participación activa en la red española de CIDs y colaborar con los otros CIDs del Estado para fomentar las sinergias y maximizar el impacto de las actividades de transformación digital de las empresas y de la sociedad.
3. Contribuir a trabajar una propuesta sólida para optar a formar parte de la red europea de EDIHs.
4. Contribuir a las iniciativas de la Comisión Europea en el marco del programa Digital Europe y participar activamente en las actividades de colaboración con otros DIHs de la red europea de EDIHs.
5. Participación en las actividades de networking e impulsar proyectos de colaboración europea con otros EDIHs en el marco de convocatorias Horizon Europe, Digital Europe, etc.
6. Colaborar en la búsqueda de sponsors del sector privado que puedan tener interés y relación directa con la digitalización de las empresas, para impulsar y de colaborar en acontecimientos del Digital Impulse Hub para el fomento de la transformación digital, la transferencia de la innovación y el apoyo a las startups tecnológicas.

Grupo de Trabajo de Comunicación

El Grupo de Trabajo de Comunicación será el encargado de difundir públicamente las actividades del Digital Impulse, así como de realizar campañas de concienciación sobre digitalización y de la realización de encuestas y sondeos, especialmente ligados a la ejecución de proyectos internacionales.

Las actividades del Grupo de Trabajo de Comunicación serán las siguientes:

- Velar por la imagen del Digital Impulse: el Digital Impulse Hub, se ha dotado de un logotipo, una imagen gráfica y del diseño de la página web del Hub. Todas las entidades miembros utilizarán el logotipo del Digital Impulse Hub para insertarlo en sus páginas web, para acontecimientos del Hub y otras actividades públicas donde se mencione su participación en el mismo. Los miembros del Grupo de Trabajo de Comunicación velarán para la mejor coherencia posible en la utilización de la imagen gráfica del Digital Impulse Hub.
- Actualizar los contenidos en la página web del Digital Impulse Hub, dispuesto como sitio web propio donde se presentan los miembros del DIH y sus objetivos.

www.digitalimpulsehubs.eu

Los miembros del Digital Impulse Hub dedicarán un espacio en sus propios sitios web para destacar su participación en el Hub y vincularán esta página web al sitio web del Digital Impulse Hub.

En este sitio web se publicará la información de interés en materia de digitalización y transformación digital que se impulsa desde el Digital Impulse Hub. Los contenidos que se publicarán en la sección Noticias serán actualizados por el miembro gerente del grupo de trabajo de Comunicación del Digital Impulse. Todos los miembros del Hub, colaborarán regularmente con contenidos y harán llegar noticias para su revisión y publicación.

Los contenidos que se publicarán en la sección Noticias serán los siguientes:

1. Novedades tecnológicas.
2. Novedades de programas y servicios de digitalización realizados por los miembros del Hub.
3. Presentaciones, acontecimientos, publicaciones, etc.

En la sección Agenda se actualizarán regularmente las actividades del Digital Impulse Hub. Los miembros del Hub dotarán de contenidos la sección de Agenda del sitio web, con el procedimiento técnico que se establezca (permiso de edición o actualización automática). La entidad coordinadora de Digital Impulse Hub, tendrá el rol de administradora y velará por la adecuación de la información publicada, así como la validación final de la misma. En las publicaciones de la sección Agenda figurarán los datos de contacto específicos de la actividad, para su adecuada gestión.

Los contenidos que se publicarán en la sección Agenda serán los siguientes:

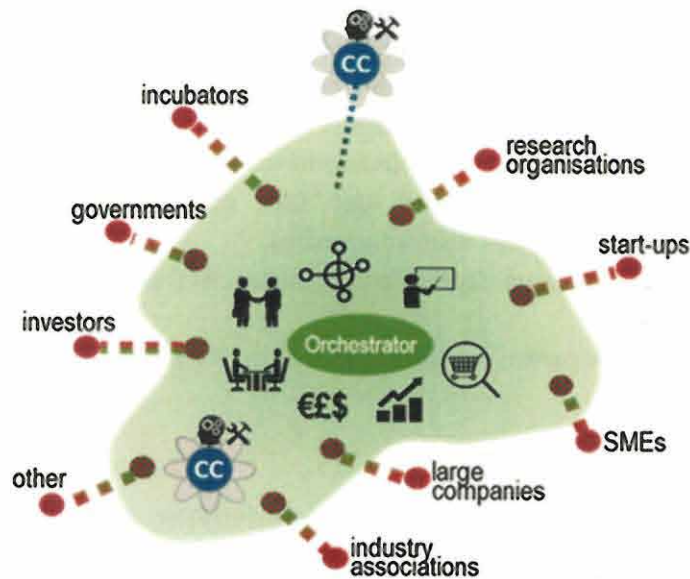
1. Cursos, seminarios, sesiones informativas, y webinars relacionados con la digitalización.
2. Acontecimientos y encuentros con temática relacionada con la digitalización y el emprendimiento.
3. Servicios y convocatorias de programas de digitalización para las empresas y las startups.

Los miembros de la alianza podrán utilizar sus propios canales en las redes sociales para incrementar el número de visitas al sitio web del Digital Impulse Hub, para incrementar el impacto mediático de alguna noticia o actividad del mismo.

El Grupo de Trabajo de Comunicación trabajará para crear canales propios del Digital Impulse Hub en las redes sociales que se determinen más relevantes para la comunicación con el público objetivo.

3. Roles de los miembros

De acuerdo con la definición de la Comisión Europea sobre Digital Innovation Hubs, éstos son una agrupación de entidades que actúan coordinadamente, en forma de consorcio de entidades sin personalidad jurídica propia, con el fin de conseguir la digitalización de la sociedad y de las pymes de su entorno. Los DIH tienen un alcance regional, reuniendo actores de la Investigación y la Innovación (Centros de Competencia), la Industria y la Administración, coordinados por una entidad.



En el funcionamiento del Digital Impulse Hub, los miembros fundadores asumen los siguientes roles:

“Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Serveis de Terrassa”

La “Cambra de Terrassa” asume el rol de entidad *Coordinadora* del Digital Impulse Hub. (*Orchestrator*)

En este sentido, la “Cambra de Terrassa” actuaría como:

1. Entidad Impulsora y dinamizadora del Consorcio de entidades.
2. Coordinadora de la iniciativa.
3. Representante principal de la iniciativa -no exclusivamente- ante las instituciones Europeas y ante redes internacionales.
4. Impulora y/o participante –no exclusivamente- en proyectos conjuntos del Digital Impulse Hub.

“Consell General de Cambres de Catalunya” miembro fundador

1. Representante en el Digital Impulse Hub de las empresas y en general de las necesidades sector privado (empresas y nuevos emprendedores).
2. Garantizar la capilaridad de las actividades del Digital Impulse Hub en todo el territorio catalán mediante el censo de empresas de las 13 Cámaras de comercio de Catalunya.

3. Implementación de ventanillas únicas de digitalización para las Pymes en la red de las 13 Cámaras de comercio de Catalunya.
4. Coordinador de la implementación de actividades del Digital Impulse en las 13 Cámaras catalanas.
5. Impulsora y/o participante -no exclusivamente- en proyectos conjuntos del Digital Impulse Hub.

“Consorti Localret”

1. Representante en el Digital Impulse Hub de la Administración Local en Catalunya y, en general, de las necesidades del sector público.
2. Impulsoras de la transformación digital del sector público.
3. Garantizar la capilaridad de las actividades del Digital Impulse Hub en todo el territorio catalán mediante la red de Municipios miembros de “Localret”.
4. Integradores de las actividades del DIH con otras iniciativas territoriales supramunicipales, nacionales e internacionales.
5. Coordinador de la implementación de actividades del Digital Impulse en los municipios catalanes.
6. Impulsor y/o participante -no exclusivamente- en proyectos conjuntos del Digital Impulse Hub.

Ayuntamientos miembros fundadores

Los Ayuntamientos de Rubí, Sant Cugat del Vallès y de Terrassa son miembros fundadores del Digital Impulse Hub.

En este sentido, los Ayuntamientos miembros fundadores actuarían como :

1. Impulsores de la transformación digital del territorio que gobiernan y administran.
2. Integradores de las actividades del DIH con otras iniciativas territoriales supramunicipales, regionales, nacionales e internacionales.
3. Representantes del Digital Impulse Hub en el sector público.
4. Impulsores y/o participantes -no exclusivamente- en proyectos conjuntos del Digital Impulse Hub.

Universidades miembros fundadores

El “Centre de la Imatge i la Tecnologia Multimèdia – FPC”, la “Universitat Politècnica de Catalunya – UPC” y la “Universitat Oberta de Catalunya - UOC” son miembros fundadores del Digital Impulse Hub y son los centros de competencia donde se genera el conocimiento y la innovación digital.

En este sentido, las Universidades, miembros fundadores del DIH actuarían cómo:

1. Divulgadoras de la investigación y sus aplicaciones en el sector empresarial.
2. Impulsoras de la transferencia tecnológica en digitalización.
3. Aportadoras de soluciones y cocreación con el sector privado.
4. Impulsoras y/o participantes -no exclusivamente- en proyectos conjuntos del Digital Impulse Hub.

En concreto, el Digital Impulse Hub, mediante el experiencia y la colaboración de las entidades miembros entre sí y, conjuntamente con las redes regionales, nacionales e internacionales de las que son miembros, tiene que prestar, entre otros, servicios a las empresas enfocados a:

1. Concienciación y divulgación de tecnologías digitales para las pequeñas y medianas empresas, el sector público y el propio sector de la formación.
2. Análisis y diagnósticos de digitalización, tanto de orientación y acompañamiento directo de las pymes como de necesidades de desarrollo territorial en el campo digital.
3. Acompañamiento y orientación a las empresas en su transformación digital. Adaptación del modelo de negocio de las empresas y de sus procesos clave (internacionalización, logística, innovación, producción, comercialización, organización...) para afrontar su transformación digital.
4. Brokerage/Matchmaking: poner en contacto a los proveedores y a los consumidores de tecnologías digitales.
5. Facilitar el acceso a las empresas a los expertos especialistas y a la infraestructura clave, en este caso fundamentalmente de la universitaria.
6. Formación para adaptar los recursos humanos a la transformación digital.
7. Captar y facilitar el acceso a fondos y a la financiación para la digitalización.
8. Impulso de la investigación aplicada e investigación colaborativa.

4. Admisión de nuevos miembros

Aparte de los miembros fundadores, el Digital Impulse Hub se encuentra abierto a la incorporación de nuevos miembros y especialmente:

1.-Universidades, centros de investigación, administraciones locales o supramunicipales, empresas o entidades de representación empresarial, clústeres, etc. con interés en el desarrollo de la digitalización, que tengan conocimiento, innovación o competencias para el fomento de la misma en las empresas, de acuerdo con los objetivos del Digital Impulse Hub.

2.-Empresas privadas y/u organizaciones de ámbito estatal o internacional que sean emblemáticas en el sector digital o que fomenten programas, ayudas y/o concursos específicos para las startups digitales o para la digitalización de las empresas, de la formación y del sector público.

4.- Sponsors estratégicos que contribuyan al desarrollo del Digital Impulse Hub.

El ampliación de nuevos miembros quedará sometida a la aprobación por unanimidad por parte del Comité Director del Digital Impulse Hub.

Todos los miembros del Hub tendrán visibilidad en la página web y en todas las actividades de comunicación del Digital Impulse Hub. Los miembros fundadores mantendrán la indicación de su condición de miembros fundadores.

5. Líneas de acción y planes anuales de trabajo

Las actividades del Digital Impulse se alinearán con el Plan Estratégico del Digital Impulse Hub y se establecerán en líneas de actuación estratégicas que se concretarán en planes de trabajo anuales que priorizarán unas determinadas actividades de cada línea de trabajo.

El Digital Impulse Hub definirá planes anuales de trabajo con las actividades que se llevarán a cabo a corto plazo. Las propuestas del plan anual de trabajo serán fruto del trabajo de la identificación de las líneas prioritarias fijadas por los diferentes programas europeos y especialmente del Digital Europe Programme, serán presentadas al Comité Director por parte de la entidad coordinadora que, previamente, habrá recogido la opinión del resto de socios y que procederá a su consenso y aprobación. Posteriormente, se procederá a la ejecución del mismo con los equipos designados por las entidades miembros.